

RELACION DE LAS FINCAS AFECTADAS

Parcela número	Nombre del propietario y domicilio	Superficie — m ²	Naturaleza
27	Doña Carmen Iriarte Berasategui. La Herrera. San Sebastián	7.000	Pastos.
25	Don José Galarraga Zubizarreta. La Herrera. San Sebastián	8.000	Pastos.
29	Ministerio de la Vivienda. Instituto Nacional de la Vivienda	7.480	Zona verde.
34	Ministerio de la Vivienda. Instituto Nacional de la Vivienda	29.570	Zona verde.
37	Ministerio de la Vivienda. Instituto Nacional de la Vivienda	17.570	Zona verde.
277	Ministerio de la Vivienda. Instituto Nacional de la Vivienda	6.760	Zona verde.

MINISTERIO DE EDUCACION

7865

ORDEN de 27 de octubre de 1979 por la que se concede autorización definitiva al Centro no estatal de Formación Profesional «Colegio Familiar Rural el Almanzor», de Barco de Avila (Avila), a partir del curso académico 1978/1979.

Ilmo. Sr.: Examinado el expediente que presenta el Director del Centro no estatal de Formación Profesional «Colegio Familiar Rural el Almanzor», de Barco de Avila (Avila), para que se le autorice con carácter definitivo;

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio), y la Orden de 31 de julio de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 28 de agosto), las circunstancias especiales que concurren en dicho Centro y que aconsejan una regulación apropiada dada la especificidad de las enseñanzas que se imparten, como se recoge en el informe del Coordinador de Formación Profesional y la propuesta del Delegado provincial de Educación,

Este Ministerio ha resuelto conceder al Centro no estatal de Formación Profesional «Colegio Familiar Rural el Almanzor», de Barco de Avila (Avila), la autorización definitiva, a que se refiere el artículo 10 del citado Decreto 1855/1974, como de primer grado con las enseñanzas de la rama Agraria, profesiones Agropecuaria, Mecánica Agrícola y Economía Familiar Rural, a partir del curso académico 1978/79, pudiendo desarrollarse en régimen de alternancia y con sujeción a los demás requisitos que se establecen para su funcionamiento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 27 de octubre de 1979.—P. D., el Subsecretario, Juan Manuel Ruigómez Iza.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

7866

ORDEN de 15 de enero de 1980 por la que se concede la autorización definitiva y ampliación de enseñanzas a segundo grado y clasificación de habilitado al Centro «Dom Bosco», de León.

Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada por el Director del Centro no estatal de Formación Profesional de Primer Grado «Dom Bosco», de León, para que se le conceda la autorización definitiva y el impartir enseñanzas de segundo grado con la clasificación de habilitado;

Teniendo en cuenta que fue reconocido este Centro en la clase de enseñanza y grado mencionados, con carácter provisional, por Orden de 10 de noviembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de diciembre), que en el período de tiempo transcurrido se ha comprobado la idoneidad del funcionamiento, así como la conveniencia de concederle el poder impartir enseñanzas de segundo grado con la clasificación de habilitado, lo que se recoge en el informe del Coordinador de Formación Profesional y en la propuesta del Delegado Provincial de Educación,

Este Ministerio ha resuelto conceder la autorización definitiva y ampliación de enseñanzas a segundo grado que se especifican con la clasificación de habilitado, según lo determinado en los artículos 10 y 11 del Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 10 de julio), con lo que su situación jurídica, académica y administrativa sería la siguiente: Denominación: «Dom Bosco». Domicilio: San Juan Bosco, sin número. Titular: Congregación Salesiana. Capacidad: 724 puestos escolares. Clasificación: Primero y segundo grados habilitado. Enseñanzas: Primer grado, ramas «Metal (Mecánica)» y «Electricidad (Electricidad y Electrónica)»; segundo grado, ramas «Metal (Fabricación mecánica)» por el régimen general «Electricidad y Electrónica (Instalaciones y líneas eléctricas y electrónica industrial)» por el régimen de especializadas,

Por la Dirección General de Enseñanzas Medias se adoptarán las medidas oportunas para el mejor desarrollo e interpretación de esta Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 15 de enero de 1980.—P. D., el Subsecretario, Juan Manuel Ruigómez Iza.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

7867

ORDEN de 17 de enero de 1980 por la que se aprueba la clasificación y transformación provisional en Colegios completos no estatales de Educación General Básica.

Ilmo. Sr.: La Ley General de Educación establece, en sus disposiciones transitorias segunda y tercera, la obligación de los actuales Centros docentes de acomodarse a los nuevos niveles educativos mediante la transformación, en su caso, y clasificación de los mismos. Dichas disposiciones han sido desarrolladas, entre otras, por las Ordenes ministeriales de 19 de junio de 1971, sobre transformación y clasificación de los actuales Centros docentes, y de 22 de mayo de 1978, por la que se establecen los requisitos necesarios para la transformación y clasificación de los Centros de enseñanza.

Vistos los expedientes instruidos por los Directores de los Centros no estatales que se relacionan en el anexo de la presente Orden, en solicitud de transformación y clasificación;

Resultando que los citados expedientes fueron presentados en tiempo y forma reglamentarios de las respectivas Delegaciones de Educación;

Resultando que dichas Delegaciones Provinciales han elevado propuesta de las referidas peticiones y la Inspección Técnica y Oficina Técnica de Construcciones han emitido sus informes;

Vistas la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 6) y Ordenes ministeriales de 19 de junio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de julio) y 22 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de junio), por las que se establecen las normas y requisitos necesarios para la transformación y clasificación de los Centros docentes;

Considerando que los Centros que se expresan, de acuerdo con el informe emitido por la Dirección Técnica de Proyectos, han de realizar obras de adaptación o, en su caso, de nueva construcción para lograr la adecuación de su capacidad e instalaciones a las disposiciones vigentes en materia de transformación y clasificación,

Este Ministerio ha resuelto aprobar la clasificación y transformación provisional en Colegios completos no estatales de Educación General Básica de los Centros docentes que se relacionan en el anexo de la presente Orden, estando supeditada su clasificación definitiva a la realización de las obras necesarias para la suficiente adaptación a los módulos establecidos en la Orden ministerial de 22 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de junio).

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 17 de enero de 1980.—P. D., el Subsecretario, Juan Manuel Ruigómez Iza.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

ANEXO QUE SE CITA

Provincia de Barcelona

Municipio: Barcelona. Localidad: Barcelona. Denominación: «Academia Avellaneda». Domicilio: Calle Nou Pins, 85-87. Titular: Don Federico Avellaneda Sánchez.—Transformación y clasificación provisional en Centro de Educación General Básica de ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Nou Pins, 85-87.

Municipio: Mollet del Vallés. Localidad: Mollet del Vallés. Denominación: «Miguel de Cervantes». Domicilio: Santa Bárba-

ra, 5 y 7. Titulares: Don José María Fernández Delestal y don Eusebio Menéndez Ricote.—Transformación y clasificación provisional en Centro de Educación General Básica de ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Santa Bárbara, 5 y 7.

Municipio: Vilafranca del Penedés. Localidad: Vilafranca del Penedés. Denominación: «Sagrada Familia». Domicilio: Calle Herreros, 47 y 51-53. Titular: Don Pedro Mencías Soteras.—Transformación y clasificación provisional en Centro de Educación General Básica de ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares, constituido por dos edificios situados en la calle Herreros, 47 y 51-53.

Provincia de Madrid

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Denominación: «Acap». Domicilio: Belvis de la Jara, 11 y 17; Ayamonte, 4 y Zarzamora, 11. Titulares: Don Demetrio Martín Ruiz, don Carlos Fernández Berberá y doña Carmen Pastor Román.—Transformación y clasificación provisional en Centro de Educación General Básica de ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares, constituido por cuatro edificios situados en las calles Belvis de la Jara, 11 y 17; Ayamonte, 4 y Zarzamora, 11. Se autoriza la fusión de los Centros «La Prensa», «Mounier» y «Nuestra Señora del Carmen». Se autoriza el cambio de denominación de dichos Centros por el de «Acap».

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Denominación: «Dolmón». Domicilio: Calle José Arcones Gil, 50. Titular: Dolores Montón González.—Transformación y clasificación provisional en Centro de Educación General Básica de ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle José Arcones Gil, 50.

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Denominación: «Montserrat I». Domicilio: Calle Rafael Salazar Alonso, 17. Titular: Fundación Benéfico-Social Hogar del Empleado.—Transformación y clasificación provisional en Centro de Educación General Básica de doce unidades y capacidad para 480 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Rafael Salazar Alonso, 17.

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Denominación: «Montserrat II». Domicilio: Calle José Martínez de Velasco, 1. Titular: Fundación Benéfico-Social Hogar del Empleado.—Transformación y clasificación provisional en Centro de Educación General Básica de doce unidades y capacidad para 480 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle José Martínez de Velasco, 1.

Municipio: Alcobendas. Localidad: Alcobendas. Denominación: «Juan XXIII». Domicilio: Calle Calvo Sotelo, 33. Titular: Don Juan Miguel Sánchez Chacón.—Transformación y clasificación provisional en Centro de Educación General Básica de 16 unidades y capacidad para 640 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Calvo Sotelo, 33. Queda sin efecto el Orden ministerial de 24 de mayo de 1979 en lo que se refiere a este Centro.

Provincia de Valencia

Municipio: Cheste. Localidad: Cheste. Denominación: «San José de la Montaña». Domicilio: Plaza Marqués de Estella, sin número. Titular: Religiosas de Madres de Desamparados y San José de La Montaña.—Transformación y clasificación provisional en Centro de Educación General Básica de ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la plaza de Marqués de Estella, sin número.

Provincia de Vizcaya

Municipio: Lequeitio. Localidad: Lequeitio. Denominación: «Colegio Uribe». Domicilio: Calle Resurrección M. de Azkue. Titular: Cooperativa de Enseñanza Resurrección M. de Azkue.—Transformación y clasificación provisional en Centro de Educación General Básica de ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Resurrección M. de Azkue.

7868

ORDEN de 7 de febrero de 1980 por la que se autoriza al Centro no estatal de Formación Profesional «Academia Martínez», de Lérida, para impartir a partir del curso académico 1979-1980 las enseñanzas de segundo grado de la rama «Administrativa y Comercial».

Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada por el Director del Centro no estatal de Formación Profesional «Academia Martínez» de Lérida para que se le conceda la implantación de las enseñanzas de la rama Administrativa y Comercial de segundo grado;

Teniendo en cuenta las razones alegadas que reúne las condiciones precisas, de conformidad con lo determinado en el artículo 27.3 del Decreto 707 así como el informe favorable del Coordinador de Formación Profesional y la propuesta en el mismo sentido del Delegado Provincial de Educación,

Este Ministerio ha resuelto autorizar al Centro no estatal de Formación Profesional «Academia Martínez» de Lérida para

que, a partir del curso académico 1979/80, pueda establecer en el mismo las enseñanzas de segundo grado correspondientes a la rama «Administrativa y Comercial», especialidades «Administrativa y Comercial», especialidades «Administrativa y Secretariado», por el régimen de especializadas, de conformidad con lo determinado en el artículo 27.3 del Decreto 707/1976, de 5 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 12 de abril).

Por la Dirección General de Enseñanzas Medias se adoptarán las medidas oportunas para el mejor desarrollo e interpretación de esta Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 7 de febrero de 1980.—P. D., el Subsecretario, Juan Manuel Ruigómez Iza.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

7869

ORDEN de 7 de febrero de 1980 por la que se incluye la rama «Sanitaria» en la de 26 de octubre de 1979, de autorización definitiva para el Centro no estatal de Formación Profesional «López Vicuña», de Gijón (Oviedo).

Ilmo. Sr.: Con fecha 26 de octubre de 1979 se concedió autorización definitiva al Centro no estatal de Formación Profesional «López Vicuña» de Gijón (Oviedo) con las enseñanzas de las rama «Administrativa y Comercial y Hogar», omitiéndose las de la rama «Sanitaria» no obstante tenerlo solicitado con anterioridad y contar con informes favorables del Coordinador de Formación Profesional y del Delegado Provincial de Educación, procede, en consecuencia, incluir la mencionada enseñanza de la rama «Sanitaria», profesión «Clínica», de primer grado de Formación Profesional en el cuadro de las establecidas para el citado Centro no estatal «López Vicuña» de Gijón (Oviedo), a partir del curso 1979/1980, manteniéndose las mismas condiciones académicas y administrativas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 7 de febrero de 1980.—P. D., el Subsecretario, Juan Manuel Ruigómez Iza.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

7870

ORDEN de 18 de febrero de 1980 por la que se concede autorización para impartir las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria al Centro «Nuevas Luces», de Madrid.

Ilmo. Sr.: Examinado el expediente tramitado a través de la Delegación Provincial a instancia del Director del Centro que se indica, en el que solicita autorización para impartir las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria;

Teniendo en cuenta que el citado Centro ha sido clasificado con carácter definitivo en la categoría académica de homologado para las enseñanzas del Bachillerato Unificado y Polivalente,

Este Ministerio, vistos los informes favorables de la Inspección de Enseñanzas Medias del Distrito Universitario correspondiente y del Rectorado de la Universidad respectiva, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 y las Ordenes ministeriales de 13 de julio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» del 20), de 22 de marzo de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de abril) y de 24 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del 31), ha resuelto autorizar la impartición de las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria al Centro que se indica a continuación:

Provincia de Madrid

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid.—Denominación: «Nuevas Luces». Domicilio: Adela de Balboa, 18. Clasificación definitiva: Homologado por Orden ministerial de 29 de marzo de 1979. Número de puestos escolares para COU: 240.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 18 de febrero de 1980.—P. D., el Subsecretario, Juan Manuel Ruigómez Iza.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

7871

ORDEN de 18 de febrero de 1980 por la que se concede autorización para impartir las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria a los Centros «Loyola» y «Guadalupe», ambos de Madrid.

Ilmo. Sr.: Examinados los expedientes tramitados a través de las Delegaciones Provinciales correspondientes a instancia de los Directores de los Centros que se indican, en los que solicitan autorización para impartir las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria;